



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

157.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL REFERENTE A DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

“Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: ACG075.20160219.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que literalmente dice:

“Con fecha 5 de agosto de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad Extraordinario número 30 acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2015, relativo a modificación del Acuerdo de fecha 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad.

Habiendo detectado en el mismo un error material en relación a las competencias atribuidas a esta Consejería de Bienestar Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la LRJPAC y en el apartado tercero del artículo 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante el presente **VENGO EN PROPONER su rectificación, en el siguiente sentido:**

Donde dice:

“4.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:

B.- En el ámbito de los Servicios Sociales: (...)17.- *La gestión de los Centros de Inclusión Social.*”

Debe decir:

“4.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:

B.- En el ámbito de los Servicios Sociales: (...)17.- *La gestión de los Centros de Atención Socioeducativa.*”

Publíquese para su general conocimiento.

Melilla, 23 de febrero de 2016.

El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada